FISCALIZACIÓN

SUNAFIL es competente para fiscalizar el cumplimiento de las normas legales de las disposiciones vigentes en materia de salud ocupacional.

Es una infracción:

GRAVE

No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores o no comunicar a los trabajadores afectados el resultado de las mismas.

MUY GRAVE

Incumplir el deber de confidencialidad en el uso de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores.



En caso de incumplimiento

Los trabajadores que consideren que se ha cometido una infracción en materia de SST, pueden presentar una denuncia ante la SUNAFIL para que se proceda con las investigaciones pertinentes y, de ser el caso, se imponga la multa respectiva.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de SST por parte del empleador, son sancionadas con multas, las cuales se calculan en función a la gravedad de la falta cometida, número de trabajadores afectados y el tipo de empresa.



INFÓRMATE:

Si deseas información sobre Salud Ocupacional, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872

SUNAFIL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

▸ **Sede Central**
Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

▸ **Intendencia de Lima Metropolitana**
Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima
001 - 3902800

www.sunafil.gob.pe /SunafilPeru @SunafilPeru Canal Sunafil



NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote (Oficina zonal)	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquideas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Cavero y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymondi N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431

EL PERÚ PRIMERO

SUNAFIL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL



SALUD OCUPACIONAL

Estamos trabajando.



¿Qué es la **Salud Ocupacional?**

Es la rama de la salud pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.

(anexo N° 6 del RM N° 312-2011 MINSA)

Sabías que:

El empleador es responsable de implementar un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en el cual la **Vigilancia de la Salud de los Trabajadores** debe estar a cargo de un:

a) Médico Cirujano con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina del Trabajo, debidamente titulado, colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú; o,

b) Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, debidamente colegiado y habilitado por el Colegio Médico del Perú.

(RM N° 004-2014 MINSA)

La presencia del médico ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores en las empresas y/o ambientes de trabajo, debe regirse de acuerdo a lo siguiente:

a) Con **más de 500 trabajadores**, se deberá garantizar la permanencia del médico ocupacional mínimamente por 6 horas diarias por 5 días a la semana.

b) Con **500 o menos trabajadores,** el desarrollo de la actividad de vigilancia de salud estará a cargo del médico ocupacional, sin la exigencia de un mínimo de horas presenciales, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

1. Plan Anual de Salud Ocupacional.
2. Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

Recuerda

Conforme el artículo 36° de la Ley 29783, todo empleador debe organizar un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual asegura que entre otras funciones, la función de **"Vigilancia de la salud de los Trabajadores en relación con el trabajo"** sea adecuada y apropiada para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo.



VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



Es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, debe ser realizado por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad del empleador.

Existen 2 tipos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:

A) Evaluaciones del Estado de la Salud de los Trabajadores

Son evaluaciones médicas de la salud de los trabajadores antes, a intervalos periódicos, y después de terminar el desarrollo de las actividades en un puesto de trabajo, que entrañen riesgos susceptibles de provocar perjuicios para su salud o de contribuir a tales perjuicios. Así como en el análisis de la ocurrencia de accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas al trabajo y de los estados pre patogénicos en un determinado periodo de tiempo.

B) Evaluaciones de Riesgo para la Salud de los Trabajadores

- **Evaluaciones cualitativas** de los agentes o factores de riesgo de naturaleza físico, químico, y biológicos de acuerdo a las metodologías de la Gestión del Riesgo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú (MTPE), del National Institut for Occupational Safety and Health de los EE.UU. (NIOSH) o de la Occupational Safety y Health Administration de los EE.UU. (OSHA).

- **Evaluaciones cuantitativas** para aquellos agentes o factores de riesgos físicos y químicos en las que se precise medir las intensidades, concentraciones o nivel de presencia de acuerdo a las disposiciones de Higiene Ocupacional establecidas por la Autoridad de Salud en el Reglamento del Capítulo VII de la Higiene y Seguridad de los Ambientes de Trabajo, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de evaluaciones especificas, para los factores de riesgos psicosociales y disergonómicos relacionadas con las características y el rol del trabajo, y con la organización del trabajo.

Recuerda

Los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador, por escrito, debidamente firmado, de forma confidencial y únicamente por el médico ocupacional.



Sabías que:

Las enfermedades ocupacionales son aquellas contraídas como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo **(DS 005-2012-TR).**



FACTORES DE RIESGO
PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Son el conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, que podría afectar la salud de los trabajadores. Estos factores de riesgos pueden ser los siguientes:

N°	FACTOR DE RIESGO	EJEMPLOS	DAÑOS A LA SALUD
1	Factores físicos	Los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, condiciones termohigrométricas.	Hipoacusia, discopatías de columna, bursitis, tendinitis, síndrome del túnel carpiano, cáncer, golpe de calor.
2	Sustancias químicas	Humo, polvo, vapores gases y nieblas	Neumoconiosis, cáncer, carcinoma, conjuntivitis, intoxicaciones (plomo, plaguicidas, mercurio).
3	Factores biológicos	VHB, VIH, Bacilo de Koch, malaria, leishmania	Hepatitis, dermatitis, SIDA, tuberculosis, tétano, Neumonía.
4	Factores ergonómicos	Ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados.	Afecciones músculo esqueléticas, lumbalgias.
5	Factores de riesgo psicosociales del trabajo	Sobrecarga de trabajo, hostigamiento laboral y sexual, trabajos aislados.	Estrés laboral, depresión, síndrome de Burnout, enfermedades cardiovasculares.

¿CÓMO PREVENIR
LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES?

Para prevenir las enfermedades ocupacionales, es necesario implementar en el centro de labores la **"Vigilancia de la salud de los trabajadores"**, además seguir las indicaciones del médico ocupacional.

Recuerda

El registro de la identificación e investigación de las enfermedades ocupacionales deben conservarse por un periodo mínimos de 20 años.